INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO: CO1.PCCNTR.8702509 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES	
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE REACTIVOS PARA LA VIGILANCIA DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA PARA EL AREA DE VIROLOGIA Y PARASITOLOGIA.
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($15.290.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a 31 de diciembre de 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD	CDP# 6959 / CDP Fecha 18-nov-2025 / Valor $15.290.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP# 8002 / RP Fecha 26 Dic-2025 / Valor $15.290.000,00
CONTRATISTA	ICOSAN INTERNACIONAL SAS
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	No. / Fecha / Valor: No aplica

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
INFORME No.	UNO (1)
PERIODO	29-Dic -2025 al 31-Dic-2025

Se procede con la verificación del informe con cada una de las evidencias presentadas por el contratista.

- **DEL ALCANCE DEL CONTRATO**

Adquisición de reactivos para la realización de análisis de eventos de interés en salud pública mediante la técnica de ELISA, técnica que se ejecuta a través del equipo analizador automático readwell touch ELISA Plate analyzer. Estos reactivos son indispensables para la detección oportuna y confiable de eventos como dengue, Chagas, leishmania, leptospirosis, entre otros que presentan un riesgo para la salud pública. Proveedor exclusivo autorizado en Colombia de los insumos y reactivos objeto de este estudio, por ello es pertinente y necesario realizar la contratación con este proveedor, a través de la modalidad de contratación directa.

- **CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

La Descripción técnica de los insumos y reactivos exclusivos para el funcionamiento del equipo analizador MINIVIDAS mediante técnica ELFA son los siguientes:

ÍTEM	REFERENCIA	PRODUCTO	USO DIAGNÓSTICO	MARCA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CP050	Chagas Detect™ Plus Rapid	CHAGAS	InBios International Inc	Kit x 50 pruebas	1

Powered by CamScanner

		Test (anticuerpos IgG humanos contra *Trypa nosoma cruzi*)				
2	DNS1-1	DENV Detect™ NS1 ELISA (detección temprana del antígeno NS1 del dengue)	DENGUE	InBios Internati onal Inc	Kit x 96 pruebas	1
3	INS025	Kalazar Detect™ Rapid Test (anticuerpos contra *L. donovani*, sospecha de leishmaniasis visceral)	LEISHMANI ASIS	InBios Internati onal Inc	Kit x 25 pruebas	1
4	11FK46	Prueba rápida DENGUE COMBO (antígeno NS1 y anticuerpos IgG/IgM para DEN-1 a DEN-4)	DENGUE	Abbott	Kit x 25 pruebas	3
5	CHAGATEK0 3.192	Chagatek Elisa Total (anticuerpos IgG contra *Trypa nosoma cruzi*)	CHAGAS	Laborato rio Lemos	Kit x 192 pruebas	1
6	ESR125M	Leptospira SERION ELISA classic IgM (anticuerpos IgM contra *Lepto spira spp.*)	LEPTOSPI ROSIS	Virion/S erion	Kit x 96 pruebas	1

Las actividades a ejecutar por parte del contratista son:

- Suministro de insumos y reactivos exclusivos.
- Garantizar la autenticidad y trazabilidad de los productos.
- Cumplimiento de condiciones de almacenamiento y transporte.
- Entrega oportuna en el lugar designado
- Capacitación o asistencia técnica (si aplica)

Powered by CamScanner

- **DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

El Contratista, en desarrollo del objeto del presente contrato, deberá hacer entrega de los insumos y reactivos cumpliendo con las características técnicas definidas en tabla siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazo establecido en las reglas de participación del proceso de selección.
2) Prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
3) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el bien entregado o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
5) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato
6) Garantizar que los elementos suministrados mediante el presente contrato sean los realmente citados en el objeto, de excelente calidad.
7) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
8) Desarrollar el objeto y alcances del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
9) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
10) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11) Efectuar la entrega de los insumos y reactivos en el momento y en las fechas que lo requieran el Laboratorio de Salud Pública de manera oportuna, en la cantidad y calidad requerida.
12) Garantizar que los reactivos suministrados tengan una fecha de vencimiento o vigencia de doscientos cincuenta (250) días máximo.
13) Los insumos deberán tener vigente el Registro Sanitario. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar en el mismo medio, las respectivas autorizaciones o las solicitudes efectuadas ante el INVIMA.
14) Realizar la entrega de los insumos y reactivos en empaque original, sellado, manteniendo la cadena de frío en los casos que aplique y con las especificaciones técnicas requeridas.
15) Entregar físicamente los certificados de calidad de cada uno de los reactivos adquiridos en el momento de la entrega de los mismos.
16) Realizar la entrega de los insumos en el Laboratorio de Salud Pública del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
17) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3. FORMA DE PAGO

El Departamento de San Andrés pagará al contratista de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente a un cien por ciento (100%) del valor total del contrato, el cual se sujetará al cumplimiento del contrato y entrega del cien por ciento (100%) de los bienes objeto del mismo y una vez que se encuentren recibido lo contratado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Departamento, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

Powered by CamScanner

El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DEPARTAMENTO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, el contratista deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización o ejecución del contrato, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Procultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato.

4. GARANTIAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina identificada con NIT No. 892.400.038-2, la cual ampare los siguientes conceptos: de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Powered by CamScanner

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Departamento.

El CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

5. OBSERVACIONES

Se ejecuto el objeto del contrato dentro de la normalidad, en cumplimiento del total pactado.

El presente informe se suscribe a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

ROSAURA HALFORD MANUEL
Supervisora

Elaboró y Proyectó: Rosaura Halford
Revisó y Aprobó: Y. Kelly
Archivó: SSD

Powered by CamScanner